

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00340 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	MARÍA LETICIA OSPINA LONDOÑO
DEMANDADOS:	UGPP
ASUNTO:	TRASLADO PRUEBA MEJOR PROVEER

Se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, de las respuestas allegadas por el Departamento de Antioquia y Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP- que reposan en los archivos digitales 17 y 19, prueba decretada para mejor proveer en auto del 18 de agosto hogaño (*archivo digital 18*), para los fines procesales pertinentes.

Ejecutoriada está providencia, por la Secretaría ingrésese el proceso a despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Cla

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2f0fa333ed2d27a11c33cefd52b94c3978a2ce3a537395ee4204ffe9819edc**

Documento generado en 23/09/2022 02:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 26/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria